



## **GAS NATURAL SDG, S.A.**

Gas Natural SDG, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la información aparecida en distintos medios de comunicación en el día de hoy, relativa a la eventual fusión entre Gas Natural SDG, S.A. y Endesa, S.A. una vez liquidada la oferta pública de adquisición de acciones formulada sobre esta última sociedad, así como a la información sobre dicho asunto recogida en el cuestionario de preguntas y respuestas de la presentación a analistas realizada el pasado día 23 de noviembre y depositado en la SEC, Gas Natural SDG, S.A. comunica lo siguiente:

1. En caso de resultado positivo de la oferta, es intención de Gas Natural SDG, S.A. proceder a la plena integración del Grupo Endesa y del Grupo Gas Natural. Dicha integración requerirá una reorganización de ambos grupos sin que a la fecha Gas Natural SDG, S.A. haya adoptado decisión alguna en cuanto al tiempo o la forma exacta en que la misma se llevará a cabo (si bien el objetivo de Gas Natural SDG, S.A. es que la misma se concluya con la mayor celeridad posible).
2. Aunque la integración de ambos grupos no implicará necesariamente una fusión entre sus respectivas sociedades dominantes, no se descarta que ésta pueda llevarse a cabo en el futuro, en cuyo caso, Gas Natural SDG, S.A. actuaría como sociedad absorbente.
3. De llevarse a cabo, la fusión se realizaría con pleno respeto a la normativa vigente y a los derechos de los accionistas de Gas Natural SDG, S.A. y Endesa, S.A. e implicaría la extinción de la personalidad jurídica de Endesa, S.A. y su consiguiente exclusión de negociación. Conforme a la normativa vigente, los accionistas de Endesa, S.A. recibirían acciones de Gas Natural SDG, S.A. a cambio de sus acciones de Endesa, S.A.

Barcelona, 5 de diciembre de 2005